

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO
	ALCANCE AL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO MODIFICACIÓN A LOS ANEXOS TÉCNICOS NO (20/2022 PÓLIZA DE AUTOMOVILES No. 837-40-994000000309-0) Y DEL (ANEXO TÉCNICO 25/2022 CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL PÓLIZA No. 2202223000655-1) DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL ARMADA NACIONAL EXPEDIDA EN DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 13/22 SEGUROS GENERALES MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	(02/03/2023)
1.2. SOLICITANTE:	DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

2. ANTECEDENTES

2.1 De acuerdo a contratación centralizada mediante el proceso de Licitación Pública 13/2022-MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, se adjudicó mediante Acto Administrativo No. 02 del 27 de diciembre de 2022 el programa de seguros Generales, para la MDN- **(DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL)**, las siguientes pólizas de seguros:

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA
II	AUTOMOVILES	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
I	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS S.A

2.2 En el transcurso de la vigencia del actual contrato no se ha realizado adiciones para el MDN - **(DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL)**, por lo que no se ha excedido el 50% del valor del contrato principal, de acuerdo a lo indicado en el Anexo A- INFORMACIÓN ADICIÓN PRESUPUESTAL.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO
	ALCANCE AL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

A continuación, se relaciona los valores totales contratadas para cada prima vigencia 2022-2026 así:

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA	VALOR TOTAL PRIMA
II	Automóviles	Valor prima desde las 00:00 horas del 29 de diciembre de 2022 hasta las 24: 00 horas del 31 de julio de 2026	\$ 59.328.178.242,00
I	Todo Riesgo y Daños Materiales	Valor prima desde las 00:00 horas del 29 de diciembre de 2022 hasta las 24: 00 horas del 31 de julio de 2026	\$ 238.122.214.000,00

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Ministerio de Defensa Nacional está dividido en Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias con funciones administrativas y financieras independientes, de tal manera que cada una es responsable por la contabilización de sus activos, presentación de Estados Financieros en forma individual, manejo de personal y administración de bienes, así como la capacidad para contratar¹ y satisfacer las necesidades, no obstante, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, el Decreto 403 de 2020 en su artículo 81 literal b), establece como conducta sancionable el omitir o no asegurar oportunamente los bienes del Estado:

Art. 81 literal b). De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas (...)

b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo (...)

Así mismo, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

¹ Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO
	ALCANCE AL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

“Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.”

Subrayado fuera de texto

En igual sentido el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real.

De la misma forma, el **Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011**, reitera en el literal d del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad:

ARTICULO 118 DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. *El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.*

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

...d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos

De conformidad a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

En consecuencia, la necesidad a satisfacer es transversal a todas las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias que conforman el Ministerio de Defensa Nacional, razón por la cual se procedió a centralizar el proceso contractual, esto de conformidad a los criterios de centralización estratégica, contenidos en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022.

Garantizándose la eficiencia de los recursos y el fortalecimiento de los valores institucionales el **Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras** ha definido políticas claras de aseguramiento de sus bienes o de aquellos por los cuales es legal o contractualmente

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO
	ALCANCE AL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

responsable, enmarcando éstas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de La Unidad Gestión General. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006.

Por consiguiente, la necesidad a satisfacer con la presente adición y prórroga es continuar con las condiciones contratadas en la Licitación Pública No. 13/2022, para el cumplimiento de la obligación de mantener todos los bienes e intereses asegurados, permitiéndole a la entidad transferir los riesgos a un tercero, así como mantener y recuperar la adquisición de todos aquellos bienes que se han siniestrado, puesto que la aseguradora responde con lo establecido en cada una de las pólizas.

Cabe resaltar que los vehículos y bienes objetos de la presente adición no fueron contemplados en el proceso licitatorio, ya que para la fecha que se realizó el proceso aún no habían sido entregados por el contratista y no se tenía una fecha definida para la entrega.

A continuación, se relacionan los vehículos y bienes objeto de la presente adición:

RELACIÓN VEHICULOS							
ITEM	CODIGO FASECOLDA	CLASE	PLACA	No. CHASIS	No. MOTOR	MODELO	VALOR DEL VEHICULO
1	01604096	CAMPEROS Y CAMIONETAS	GZM917	9GDNLR770PB004923	179N81	2023	\$ 97.660.000,00
2	01604096	CAMPEROS Y CAMIONETAS	GZM918	9GDNLR777PB004921	179N74	2023	\$ 97.660.000,00
3	01604096	CAMPEROS Y CAMIONETAS	GZM919	9GDNLR774PB004925	179R41	2023	\$ 97.660.000,00
4	01612173	CAMIONETA	GZM903	LZWADAGA1PC804732	L2B*1CN31910747*	2023	\$ 68.399.999,00
5	01612173	CAMIONETA	GZM904	LZWADAGA3PC804733	L2B*1CN31910746*	2023	\$ 68.399.999,00
6	01612173	CAMIONETA	GZM905	LZWADAGA5PC804734	L2B*1CN32010100*	2023	\$ 68.399.999,00
7	01612173	CAMIONETA	GZM916	LZWADAGA9PC806373	L2B*1CN50610825*	2023	\$ 67.829.999,00
TOTAL							\$ 566.009.996,00

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden	FORMATO
	ALCANCE AL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DOTACIÓN AMBULANCIA PLACA GZM918		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
CAMILLA PRINCIPAL	1	\$ 26.204.415
CAMILLA SECUNDARIA	1	\$ 6.980.000
ASPIRADOR	1	\$ 7.810.000
TANQUE DE OXIGENO	1	\$ 6.980.000
TANQUE DE OXIGENO PORTATIL	1	\$ 5.580.000
DEFIBRILADOR	1	\$ 9.500.000
MONITOR MULTIPARAMETRO	1	\$ 9.500.000
SILLA DE RUEDAS	1	\$ 6.500.000
SILLA PARA MEDICO	1	\$ 4.650.000
SUCCIONADOR ELECTRONICO	1	\$ 4.652.124
TOTAL		\$ 88.356.539

DOTACIÓN AMBULANCIA PLACA GZM919		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
CAMILLA PRINCIPAL	1	\$ 26.204.415
CAMILLA SECUNDARIA	1	\$ 6.980.000
ASPIRADOR	1	\$ 7.810.000
TANQUE DE OXIGENO	1	\$ 6.980.000
TANQUE DE OXIGENO PORTATIL	1	\$ 5.580.000
DEFIBRILADOR	1	\$ 9.500.000
MONITOR MULTIPARAMETRO	1	\$ 9.500.000
SILLA DE RUEDAS	1	\$ 6.500.000
SILLA PARA MEDICO	1	\$ 4.650.000
SUCCIONADOR ELECTRONICO	1	\$ 4.652.124
TOTAL		\$ 88.356.539

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO
	ALCANCE AL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DOTACIÓN AMBULANCIA PLACA GZM917			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
VENTILADOR DE TRANSPORTE	1	\$ 34.000.000,00	\$ 34.000.000,00
DESFIBRILADOR BIFACICO	1	\$ 31.800.000,00	\$ 31.800.000,00
BOMBAS DE INFUSION	2	\$ 8.000.000,00	\$ 16.000.000,00
EQUIPO DE ORGANOS	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
LALINGOSCOPIO	1	\$ 4.897.132,00	\$ 4.897.132,00
CAMILLA PRINCIPAL	1	\$ 26.204.415,00	\$ 26.204.415,00
CAMILLA SECUNDARIA	1	\$ 6.980.000,00	\$ 6.980.000,00
ASPIRADOR	1	\$ 7.810.000,00	\$ 7.810.000,00
TANQUE DE OXIGENO	1	\$ 6.980.000,00	\$ 6.980.000,00
TANQUE DE OXIGENO PORTATIL	1	\$ 5.580.000,00	\$ 5.580.000,00
MONITOR MULTIPARAMETRO	1	\$ 9.500.000,00	\$ 9.500.000,00
SILLA DE RUEDAS	1	\$ 6.500.000,00	\$ 6.500.000,00
SILLA PARA MEDICO	1	\$ 4.650.000,00	\$ 4.650.000,00
SUCCIONADOR ELECTRONICO	1	\$ 4.652.124,00	\$ 4.652.124,00
TOTAL			\$ 170.553.671,00

Mencionados bienes fueron adquiridos en las órdenes de compra que se relaciona a continuación:

Orden de compra Colombia Compra Eficiente No.94215 objeto “La Dirección General de Sanidad Militar, debe propender porque el Sistema General de Salud de las FFMM cuente con vehículos que apoyen la misionalidad de esta y cada una de sus fuerzas, por lo cual se hace necesario contar con un parque automotor compuesto por vehículos para el traslado del personal orgánico de la DIGSA2” por valor de \$1.477.872.545,03 MCTE.

Orden de compra Colombia Compra Eficiente No.94216 objeto “La Dirección General de Sanidad Militar, debe propender porque el Sistema General de Salud de las FFMM cuente con vehículos que apoyen la misionalidad de esta y cada una de sus fuerzas, por lo cual se hace necesario contar con un parque automotor compuesto por vehículos para el traslado del personal orgánico de la DIGSA” por valor de \$1.144.660.577,00 MCTE.

Orden de compra Colombia Compra Eficiente No.94214 objeto “La Dirección General de Sanidad Militar, debe propender porque el Sistema General de Salud de las FFMM cuente con vehículos que apoyen la misionalidad de esta y cada una de sus fuerzas, por lo cual se hace necesario contar con un parque automotor compuesto por vehículos para el traslado del personal orgánico de la DIGSA por valor \$ 840.928.102,00 MCTE.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO
	ALCANCE AL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

4. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA DE SATISFACER DICHA NECESIDAD.

DE TIPO TECNICO.

Conforme con las condiciones actualmente contratadas se mantendrían las tasas otorgadas contractualmente en el año 2022 al 2026, concebidas tanto por la nómina de reaseguradores que integran el programa de seguros, así como por las Compañías de seguros que actualmente tienen asegurados los bienes e intereses patrimoniales del **MDN- (DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL)**

Por los motivos antes expuestos el **MDN- (DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL)**, transferiría los riesgos propios de los bienes e intereses a su cargo, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas establecidas y adjudicadas en la Licitación Pública No. 13 de 2022.

Los Ramos que se requieren realizar la adición son:

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA
II	AUTOMOVILES	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
I	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS S.A

Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, cobertura, límites y valores asegurados y asegurables, cláusulas adicionales y particulares, así como los deducibles se encuentran contenidos y debidamente discriminados en cada una de las pólizas actualmente contratadas y que serán objeto de adición.

Finalmente, sugerimos nuestra clara intensión para que el contrato de las pólizas relacionadas anteriormente sea prorrogadas y adicionadas; siendo lo anterior la mejor opción ya que se alinea a las necesidades económicas, a las políticas vigentes y a las mejores condiciones de seguro y reaseguro existente en el mercado.

DE TIPO JURÍDICO

En Colombia, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la obligación de velar por la conservación de la integridad del estado representado en sus bienes e intereses, respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por las cuales deban responder y para tal fin. En la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control del sistema

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO
	ALCANCE AL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107, consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

“Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.”

Subrayado fuera de texto.

Por su parte el Decreto 403 de 2020, establece en el literal B del artículo 81 el deber legal de asegurar los bienes del Estado de la siguiente manera:

“b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo”

En igual sentido el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002), frente a la responsabilidad de los servidores establece lo siguiente:

Art. 34, numeral 21: “Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”

Art. 48, numeral 3: Es falta gravísima “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”.

Art. 48, numeral 63: Es falta gravísima “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”.

A ese respecto, también se refiere la Circular Conjunta 2 de 2003, suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación de la siguiente manera:

(...) “Todas las entidades públicas, en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control de los fondos y bienes públicos asignados, sin perjuicio de la competencia del órgano de control fiscal, a fin de prever el daño o pérdida patrimonial, por acción u omisión. En ese orden de ideas, resulta prioritario el establecimiento de controles internos necesarios que impidan o por lo menos minimicen los riesgos sobre sus activos. Se debe por tanto establecer entre otros, un sistema efectivo de control de inventarios, el cual periódicamente debe ser

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO
	ALCANCE AL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

revisado; exigir a quienes tienen a cargo el manejo de bienes o fondos la constitución de pólizas de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, así como la actualización de la información sobre el estado de los activos que conforman su patrimonio personal. Igualmente, el diseño de actas de entrega de bienes que constituyan verdaderos soportes para la ejecución de la reclamación”

Subrayado fuera de texto.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen sobre bienes fiscales que conforman el patrimonio de Estado, tienen el deber adicional de mantenerlos debidamente, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

De otra parte, en el marco de una gestión eficiente y al amparo de compromiso éticos que se fortalecen sobre los valores institucionales, el Ministerio de Defensa Nacional ha definido políticas claras de aseguramientos de sus bienes por los cuales es legal o contractualmente responsables, enmarcando estas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de gestión general. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006, se fijaron objetivos generales y específicos a cumplir con el aseguramiento de los bienes.

DE TIPO OPERATIVO.

En el análisis costo-beneficio correspondiente al programa de seguros se debe tener en cuenta que con la prórroga y adición se disminuye para el Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras el desgaste y costos administrativos que con lleva una nueva contratación es decir se ahorran costos de transacción y tiempo.

Es de señalar, que estos costos transaccionales corresponden a los que se generan dentro de la realización de cada uno de los procesos de contratación de los seguros, los cuales no permiten una cuantificación estimativa confiable, ya que están sujetos a condiciones variables, de acuerdo con necesidades y el desarrollo de actividades eventuales, y que entre otros corresponden a valor de publicaciones, material para elaboración de pliegos, diligenciamiento y preparación de formularios y de información que sea requerida por los reaseguradores, atención de audiencias, visitas de inspección a los riesgos por parte de las aseguradoras interesadas en presentar oferta y los propios administrativos que exige la logística de este tipo de procesos, que no obstante se adelantan con recurso humano de la entidad, se causan dado que el personal debe concentrar su dedicación en el desarrollo de esta gestión.

El objetivo de la Licitación Pública es amparar los daños o pérdidas que sufran los bienes e

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO
	ALCANCE AL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

intereses de propiedad del **MDN- (DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL)**, y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legal o contractualmente responsable, distribuidos en todas las Unidades Militares dentro del territorio nacional.

Con la prórroga y adición del contrato de la pólizas adquiridas en el proceso contractual de la referencia, evita al Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, no solo el desgaste y costos administrativos que conlleva una nueva contratación, es decir se ahorran costos de transacción y tiempo de proceso, pero sobre todo se garantiza mantener los beneficios técnicos y económicos presentes en el vigente programa de seguros, los cuales se cuentan entre los más completos que ofrece el mercado asegurador en el ramos antes descritos. Los bienes e intereses patrimoniales que posee el **MDN- (DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL)**, constituye una herramienta fundamental para el funcionamiento de la Entidad, por lo que deben contar con un seguro el caso de algún siniestro que garantice la operatividad y disponibilidad de los bienes.

5. DESCRIPCION DEL OBJETO A PRORROGAR Y ADICIONAR

El **MDN- (DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL)** requiere adicionar las siguientes pólizas:

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA
II	AUTOMOVILES	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
I	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS S.A

6. VALOR DE LA ADICIÓN

El Ministerio de Defensa – Dirección de Sanidad Armada Nacional requiere adicionar la póliza No.837-40-994000000309-0 expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA del ramo AUTOMOVILES con un valor asegurado total de \$566.009.996.00 MCTE, la cual tiene como objeto amparar los bienes para la vigencia comprendida Desde el 00:00 horas del 16/03/2023 hasta las 24:00 horas del 31/12/2023.

De igual forma adicionar la póliza No2202223000655-1, expedida por la UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS S.A

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO
	ALCANCE AL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

con un valor asegurado total de \$347.266.749.00 MCTE, la cual tiene como objeto amparar los bienes para la vigencia comprendida Desde el 00:00 horas del 16/03/2023 hasta las 24:00 horas del 31/12/2023.

A continuación, se relacionan los valores que se pretenden asegurar en cada póliza así;

RAMO	VIGENCIA	ASEGURADORA	VALOR A ASEGURAR	VALOR PRIMA	IVA	TOTAL
AUTOMOVILES	Desde el 00:00 horas del 16/03/2023 hasta las 24:00 horas del 31/12/2023	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	\$ 566.009.996,00	\$ 1.782.466,27	\$ 338.668,59	\$ 2.121.134,87
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES		UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS S.A	\$ 347.266.749,00	\$ 1.164.896,20	\$ 221.330,28	\$ 1.386.226,48

Valor cotizado bajo los términos de la Póliza de AUTOMOVILES No. 837-40-994000000309-0 por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, suma redondeada al peso por valor de \$ 2.121.135 pesos M/C.

Zimbra:

cristian.palencia@armada.mil.co

RV: SOLICITUD DE COTIZACIÓN INCLUSIÓN DE BIENES A LA POLIZA DE TRDM - DISAN NAVAL SANIDAD ARC - PÓLIZA NO. 2202223000655 - 1

De : Ramirez, Yilson <Yilson.Ramirez@marsh.com>
Asunto : RV: SOLICITUD DE COTIZACIÓN INCLUSIÓN DE BIENES A LA POLIZA DE TRDM - DISAN NAVAL SANIDAD ARC - PÓLIZA NO. 2202223000655 - 1
Para : Cristian David Palencia Casanueva <cristian.palencia@armada.mil.co>

jue, 02 de mar de 2023 11:15

8 ficheros adjuntos

Cordial saludo señor Palencia:

De manera atenta, me permito adjuntar cotización final entregada por MAPFRE SEGUROS GENERALES para cotizar la inclusión a la póliza de TRDM número 2202223000655 - 1 de los bienes relacionados en el documento adjunto, pertenecientes a la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL - DISAN NAVAL SANIDAD ARC identificada con número de NIT: 9014332637, para la vigencia desde las 24:00 horas del 15/03/2023 hasta las 24:00 horas del 31/12/2023.

Agradezco su atención y quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,

Yilson Ramirez Soler
Ejecutivo de Cuenta, Risk Management
Ministerio de Defensa Nacional - Av. El Dorado Carrera 54 No. 26 - 25, Bogotá, Colombia
(+57) 3266561397 (+57) 1 (+57) 4448743
www.marsh.com

En el siguiente enlace podrá encontrar la información de Defensa del Consumidor Financiero de Delina Marsh S.A. <https://www.marsh.com.co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>

Marsh
A business of Marsh McLennan
Síguenos en
www.linkedin.com/company/marsh-latinoamerica

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Y valor cotizado bajo los términos de la Póliza de Todo Riesgo y Daños Materiales No.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO
	ALCANCE AL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

2202223000655-1, por la UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS S.A, suma redondeada al peso por valor de \$ 1.386.226,00 pesos M/C.

SOLICITUD - COTIZACIÓN INCLUSIÓN DE VEHICULOS A LA POLIZA DE AUTOMOVILES - DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL - DISAN NAVAL SANIDAD ARC

De: "Yilson Ramirez" <Yilson.Ramirez@marsh.com>
 Para: "Cristian David Palencia Castañeda" <cristian.palencia@armada.mil.co>
 CC: "Cristian Camilo Burgos" <Cristian.Burgos@marsh.com>

MND DIRECCIÓN D. SAN ARC_ (002).xlsx (1,5 MB) Vista previa | Descargar | Maletín | Eliminar

Cordial saludo señor Palencia,

De manera atenta, me permito remitir la cotización entregada por la Aseguradora Solidaria para la inclusión de los vehículos relacionados en el documentos adjunto a la póliza de automóviles número 837 40 99400000309, de la DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL - DISAN NAVAL SANIDAD ARC desde las 24: 00 horas del 15 de marzo de 2023 hasta 24: 00 horas del 31 de diciembre de 2023.

Agradecer su atención y quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,

Yilson Ramirez Soler
 Ejecutivo de Cuenta, Risk Management
 Ministerio de Defensa Nacional - Av. El Dorado Carrera 54 No. 25 - 25, Bogotá, Colombia
 (+57) 3298951357 (+57) (+57) 4448743
 www.marsh.com

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima
 Marsh S. A. <https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>

Marsh
 A business of Marsh McLennan
 Síguenos en 
www.linkedin.com/company/marsh-mc-lennan

VALOR DE LA ADICIÓN

El valor total de la adición corresponde a la suma de \$3.507.361.00 MCTE.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
15-01-11-092	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	NACIÓN	16	SSF

Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.5723 de fecha 07 de febrero del 2023.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO
	ALCANCE AL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

7. LUGAR DE ENTREGA.

En Bogotá D.C., el MDN- (DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL carrera 13 No.26-50 centro internacional Tequendama 5 piso edificio bachue.

8. RELACIÓN DE ANEXOS.

SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA OFICIO No. DIRIGIDO AL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN ESTATAL.

CETIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONADO.

COTIZACIÓN ASEGURADORA.

ANEXO A- INFORMACIÓN ADICIÓN PRESUPUESTAL

Respetuosamente,


 Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO
 Directora de Sanidad Naval